



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVI - TOMO DXIX - Nº 73

CORDOBA, (R.A.) VIERNES 18 DE ABRIL DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

RESOLUCION Nº 359

Córdoba, 16 de abril de 2008

VISTO: Lo dispuesto por el Decreto Nº 1098/07 y por la Resolución Ministerial Nº 91/08; y

CONSIDERANDO:

Que en los mencionados instrumentos se establece el procedimiento de selección de los aspirantes para la cobertura de interinatos y suplencias en cargos de Inspector Técnico Seccional de Escuelas Primarias dependientes de esta Dirección;

Que por estrictas razones de servicios y dado la necesidad de cubrir vacantes en cargos de Inspector Técnico Seccional, Suplente e Interino, es oportuno y conveniente se proceda a efectuar una Convocatoria para cubrir dichos cargos y confeccionar la lista "B" en el marco de la actual reglamentación; por ello y en uso de las atribuciones conferidas;

LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las condiciones para la Inscripción de Aspirantes a la cobertura de Cargos Interinos y Suplentes de Inspector Técnico Seccional -dedicación exclusiva- año 2008 y que figuran en el Anexo Único compuesto de dos (2) fojas que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese y archívese.-

LIC. MARÍA DEL C. GONZALEZ
DIRECTORA GENERAL DE
EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

ANEXO CONDICIONES PARA LA INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A LA COBERTURA DE CARGOS INTERINOS Y SUPLENTE DE INSPECTOR TÉCNICO SECCIONAL -DEDICACION EXCLUSIVA- AÑO 2008.-

Dirección General de Educación Inicial y Primaria, conforme al Decreto Nº1098/07 y a la Resolución Ministerial Nº91/08, CONVOCA a los Directores Titulares de Primera Categoría a participar en la Inscripción de aspirantes para cubrir cargos Suplentes e Interinos de Inspector Técnico Seccional -año 2008. Esta convocatoria es de carácter excepcional debido a la necesidad de cubrir los cargos vacantes en plazos inmediatos.

1. Los aspirantes formalizarán su Inscripción en la Sede de la Junta de Calificación y Clasificación.

2. Las vacantes serán adjudicadas por orden de mérito de acuerdo a la valoración de títulos y antecedentes, dentro del Departamento en que se inscribió. En caso de igualar el puntaje, se procederá a sorteo.

3. Se requiere para la Inscripción una antigüedad de quince (15) años en la docencia con dos (2) años como Director Titular de Primera Categoría en escuela de esta dependencia, conforme al Art. 65 inc. e), Decreto Ley 1910/E/57.

4. Las fichas de Inscripción, juntamente con la documentación que acredita los antecedentes referidos en la misma, deberá ser presentada personalmente por el Aspirante, acompañado del

4ª Edición del Rally de Villa Dolores

Declaran de Interés Provincial.

AGENCIA CÓRDOBA DEPORTES S.E.M.

RESOLUCION Nº 14

Córdoba, 14 de Abril de 2008

VISTO: El Nota. Nº 16047705508808 de fecha 7 de Abril de 2008, en el cual obran actuaciones relacionadas con la declaración de interés Provincial del evento deportivo denominado a la "4ª Edición del Rally de Villa Dolores", organizado por la Municipalidad de la Ciudad de Villa Dolores, que se realizará del día 18 al 20 de Abril de 2008, en nuestra provincia de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos el pedido por parte del Sr. Intendente Municipal Juan Manuel E Pereyra y el Sr Director de Deporte y Recreación Carlos Maximiliano Rivarola, solicitando que el encuentro sea declarado de Interés Provincial.-

Que dicho evento cuenta con el apoyo de la Asociación de Pilotos de Rally Navegantes (APRYN) y fiscalización de la Federación Regional de Automovilismo Deportivo.-

Que este acontecimiento Deportivo forma parte de la historia grande del automovilismo deportivo Nacional, haciendo eco del fervor colectivo y la pasión popular.

Que el Señor Director de Deporte Federado manifiesta la importancia que representa el acontecimiento y se expresa en sentido favorable a lo peticionado.-

Que este Evento es de gran trascendencia en lo que hace a la promoción y difusión de la belleza turística, e

implica una importante afluencia de personas de diferentes puntos de la Provincia.-

Por ello, en uso de sus atribuciones y las disposiciones contenidas en el decreto 592/05, y en el art. 3 inc. 8) del Estatuto de Esta Agencia que forma parte del Anexo III de la Ley 9156,

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CÓRDOBA DEPORTES S.E.M. RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial al "4ª Edición del Rally de Villa Dolores", organizado por la Municipalidad de la Ciudad de Villa Dolores, que se realizará del día 18 al 20 de Abril de 2008, en nuestra provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- LAS AUTORIDADES responsables del mencionado evento deberán elevar al Directorio de la Agencia, en un plazo no mayor de quince (15) días de finalizado el mismo, un informe evaluativo sobre el tipo de actividad o tarea realizada.-

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

LIC. MEDARDO D. LIGORRIA
PRESIDENTE

SR. HILARIO SERLIN
DIRECTOR

D.N.I. o por tercera persona autorizada al efecto, todo de acuerdo a lo dispuesto por la normativa respectiva de la Ley de Procedimiento Administrativo (Art. 5 del Decreto Nº 4741/88).

5. La ficha de Inscripción, provista por la Junta de Calificación y Clasificación, deberá ser por triplicado. Al aspirante se le devolverá una de las copias como constancia de la inscripción debi-

damente firmada por el empleado interviniente.

6. La ficha de Inscripción será acompañada de la documentación correspondiente en original y copia con la constancia de su fiel correspondencia con el original, emanada de escribano público, autoridad judicial, autoridad administrativa o docente, con jerarquía no inferior a Inspector Seccional (Art. 9

del Decreto 4741/88) con la siguiente documentación:

FICHA DE INSCRIPCIÓN
a) Nombres y apellidos de soltero /a, completos, sin iniciales.
b) Lugar y fecha de Nacimiento.
c) Estado Civil.
d) Documento de Identidad.
e) Domicilio real.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCION N° 359

- f) Cargo Titular, Escuela u Organismo en el que revista. Localidad. Departamento.
g) Cargo jerárquico al que aspira.
h) Constancia de Servicios.

ANTECEDENTES A VALORAR

- a) Título Habilitante y estudios cursados en disciplinas pedagógicas.
b) Otros estudios cursados.
c) Cursos de perfeccionamiento y actualización docente.
d) Trabajos y Publicaciones sobre problemas educacionales en conferencias, congresos y asambleas pedagógicas, culturales (sólo con reconocimiento de Junta de Calificación y Clasificación de la D.G.E.I.P.).
e) Participación activa referida a problemas educacionales en conferencias, congresos y asambleas pedagógicas, culturales (sólo con reconocimiento de Junta de Calificación y Clasificación de la D.G.E.I.P.).
f) Conceptos Profesionales de los últimos CINCO (5) años calificados. En caso de no ser los CINCO (5) años anteriores, la autoridad calificante y el

inmediato superior, deberán fundamentar por escrito, los motivos por los que ese personal, no hubiese sido calificado, de modo tal que pueda presentar Conceptos inmediatos anteriores.

- g) Constancia expresa en Declaración Jurada que el Aspirante no se encuentra encuadrado en el Art. 24 inc. a) y b) del Decreto N° 3999/67 (confeccionada por el aspirante).
h) Por el carácter extraordinario y urgente de la inscripción no se recibirán ni valorarán los antecedentes referidos a servicios Ad-honorem y Asistencia Perfecta.

i) Se establece como antecedente de valoración la Bonificación por Residencia en el Departamento donde exista la vacante, de mil (1000) puntos. Para tener derecho a ese puntaje, los aspirantes de Capital, deberán residir en Capital y los del Interior, en el Departamento respectivo. Se entenderá por Residencia, el domicilio permanente del Aspirante, en los DOS (2) años inmediatos anteriores a la fecha de la convocatoria. La acreditación deberá hacerse bajo Declaración Jurada del interesado. La falsedad de la misma, traerá consigo la eliminación del Aspirante. Para acreditar la residencia se deberá adjuntar fotocopia

de las dos (2) primeras hojas del Documento Nacional de Identidad, y donde figure el último domicilio registrado.

- j) Por haber participado en los Concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición, en calidad de aspirantes, que acrediten haber aprobado y no accedieran a los cargos por falta de vacantes; y docentes que se hubieren desempeñado efectivamente en condición de Jurado por cada concurso en los últimos cinco (5) años se le otorgarán 400 puntos.-

7. Los interesados deberán adjuntar fotocopias autenticadas de los Conceptos Profesionales, otorgados por Escuelas Primarias Oficiales de la Provincia de Córdoba, firmados por la autoridad que califica y el inmediato Superior. Cuando los Conceptos estén confeccionados en los Cuadernos de Actuación Profesional, las fotocopias de los mismos, deberá contener la siguiente leyenda: "Corresponde al Cuaderno de Actuación Profesional de D.N.I." y firmado por el Director, dejando expresa constancia que el original del cuaderno no observa irregularidades, raspaduras, enmiendas, etc y que el personal

que calificó era el actuante en ese momento.

8. Certificado de Aptitud Psicofísica: el mismo será solicitado cuando se reciba la propuesta de designación y presentado ante la Dirección de Recursos Humanos.

CRONOGRAMA
CONVOCATORIA:
Hasta el 22 de abril de 2008

INSCRIPCIÓN Y NOTIFICACIÓN:
23, 24 y 25 de abril de 2008
EXHIBICIÓN DE PADRON PROVISORIO Y RECLAMOS:

7, 8 y 9 de mayo de 2008
EXHIBICIÓN DE PADRÓN DEFINITIVO:
15 de mayo de 2008
DOMICILIO DE INSCRIPCIÓN:

Junta de Calificación y Clasificación de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria: Santa Rosa 1336- P.A. Tel.: 0351-4332369 - Horario: 9 a 17.-

3 días - 22/04/2008.-

DECRETOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 491

Córdoba, 10 de Abril de 2008

VISTO: El Expediente N° 0494-039973/2001, en el que obra copia del Decreto N° 370/07, por imperio del cual se prorrogó la suspensión transitoria dispuesta por su similar N° 405/96, del Convenio de Traslados Provisorios Interjurisdiccionales de docentes que revistan en todo el ámbito de la Provincia, ratificado por las Leyes Nros. 6314 y 7471 - reglamentadas por el Decreto N° 2157/92 -, desde el 1° de enero de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007;

Y CONSIDERANDO:

Que los motivos determinantes de la suspensión aludida se asentaron en la instrumentación, durante los ciclos lectivos comprendidos entre los años 1996 y 2007, de profundas innovaciones de Política Educativa, traducidas en cambios estructurales del Sistema Educativo de Córdoba, transformación de los ciclos de escolaridad y adecuación del material humano a las nuevas estructuras.

Que la reforma educativa referenciada debe continuar durante el ciclo lectivo 2008, resultando aconsejable prorrogar el paréntesis temporal al movimiento de docentes en razón de "Traslados Provisorios Interjurisdiccionales", hasta tanto el Sistema Educativo de Córdoba logre el máximo nivel de consolidación.

Que luego de la entrada en vigencia de las leyes Nacionales Nros. 26058 de Educación Técnico Profesional y 26206 de Educación, corresponde atender a las necesarias adecuaciones del sistema educativo provincial a esas prescripciones de orden federal y que impactan en aspectos organizacionales, curriculares, en la estructura del gobierno de la educación, entre otros de no menor importancia.

Que la medida que se adopta no ofrece reparos legales, en cuanto se ajusta a las atribuciones y autonomía de decisión de cada provincia signataria,

en el marco normativo y de las relaciones contractuales que rigen el movimiento interprovincial de docentes (Leyes Nros. 6314 y 7471 - Decreto Reglamentario N° 2157/92).

Que la suspensión transitoria que se propicia no configura una desvinculación del sistema, como sería el caso legalmente previsto de la "denuncia" del Convenio Interjurisdiccional Provisorio.

Que no obstante lo referenciado, resulta oportuno circunscribir la medida a los docentes de la órbita Provincial que solicitan su traslado a otra jurisdicción, en el marco de los instrumentos legales de contención de gastos actualmente vigentes.

Por ello y los Dictámenes Nros. 145/08 del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación y 206/08 de Fiscalía de Estado.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGASE la suspensión transitoria dispuesta por el Decreto N° 405/96, del Convenio de Traslados Provisorios Interjurisdiccionales de docentes que revistan en todo el ámbito de la Provincia, ratificado por las Leyes Nros. 6314 y 7471 - reglamentadas por el Decreto N° 2157/92 -, a partir del 1° de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008, debiendo NOTIFICARSE en legal forma a las Provincias signatarias.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

Prof. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

LEYES

PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: 9476

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de utilidad pública y sujeto a expropiación para la ejecución de la obra: "Ensanche Acceso a la localidad de Manfredi desde la Autopista Córdoba - Rosario" el inmueble ubicado en Colonia Laguna Larga, Pedanía Impira, Legua 113, Concesiones: 43 y 44, Hoja 262, Parcela 4254, Departamento Río Segundo, con una superficie a ocupar de tres mil seiscientos diecinueve metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (3619,80 m2) que se describe en el Plano de Mensura Parcial, que se adjunta, el que compuesto de una (1) foja, forma parte integrante de la presente Ley, inscripto en la Matrícula Folio Real 677.506, Río Segundo (27), Propiedad N° 27060134374/3, gestionado en la Dirección Provincial de Vialidad bajo expediente N° 0045-014221/07

ARTÍCULO 2°.- EL Ministerio de Finanzas dispondrá lo pertinente a fin de reflejar presupuestariamente lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Ley.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

FRANCISCO FORTUNA
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 495

Córdoba, 11 de Abril de 2008

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9476 cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

PODER LEGISLATIVO**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE****LEY: 9474**

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE el Decreto Nº 2516/07 de fecha 28 de diciembre de 2007 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba, el que compuesto de cuarenta y ocho (48) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo Único.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A UN DÍA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO**DECRETO Nº 488**

Córdoba, 7 de Abril de 2008

Téngase por Ley de la Provincia Nº 9474, cúmplase, protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

DECRETOS SINTETIZADOS**PODER EJECUTIVO**

DECRETO Nº 485 - 7/04/08 - *Desígnase a partir del 1 de Abril de 2008, al Sr. Gerardo Sebastián Arias, M.I. 25.246.195, como Jefe de Área de Planificación de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Obras Públicas, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero.-*

DECRETO Nº 486 - 7/04/08 - *Desígnase a partir de la fecha del presente, al Sr. Jorge Armando Abdel Masih, M.I. 16.342.689, como Asesor de Gabinete de Ministro de Obras y Servicios Públicos con nivel de Director General.-*

DECRETO Nº 487 - 7/04/08 - *Desígnase a partir de la fecha del presente decreto y en los términos del artículo 21 de la ley 9454, a la Sra. Ana Paula Néspolo, M.I. 93.947.689, en el cargo de Secretaria Privada de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, con nivel Jefe de Departamento.-*

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

RESOLUCION Nº 210 - 27/03/08 - *DECLARAR de Interés Educativo el "Segundo Encuentro Nacional de Educadores Cooperativistas y Mutualistas", el que organizado por el Instituto de Estudios Superiores en Cooperativismo La Lonja de Pilar -Provincia de Buenos Aires, conjuntamente con Agricultores Federados Argentinos de Rosario, se llevará a cabo el día 29 de marzo de 2008, en esta última ciudad.-*

RESOLUCION Nº 205 - 27/03/08 - *DECLARAR de Interés Educativo el "45º Curso de Rectores del CONSUDEC", el que organizado por el Consejo Superior de Educación Católica -CONSUDEC-, se llevó a cabo entre los días 5 al 8 de febrero de 2008, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-*

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SUB SECRETARIA DE ARQUITECTURA**

RESOLUCION Nº 4 - 8/01/08 - *JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Plan de Normalización y Adecuación de las Instalaciones Internas de Gas en Escuelas Provinciales Zona Nº 3 - Grupo Nº 15, que incluye los siguientes Establecimientos: Escuela Bartolomé Mitre (Cuenta Nº 350590), Guardería Municipal Los Patitos (Cuenta Nº 352217), ubicados en la localidad de Oliva - Departamento Tercero Arriba - Provincia de Córdoba", y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva (fs.97), suscripta con la Empresa Moran y Asociados S.R.L., la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, en virtud de las razones expresas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-012992/2006.-*

RESOLUCION Nº 6 - 8/01/08 - *JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Plan de Normalización y Adecuación de Instalaciones Internas de Gas en Escuelas Provinciales Zona Nº 4 - Grupo Nº 26 - Establecimiento: Escuela Arturo Materson (Cuenta Nº 373651 y Nº 373650), ubicado en la Localidad de Bell Ville - Departamento Unión", contratada con el Ing. Luis Mario Zelioli, y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva (fs.79), la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, en virtud de las razones expresas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-012679/2006.-*

RESOLUCION Nº 8 - 10/01/08 - *JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de, "Refacciones, reparaciones generales y ampliaciones de los establecimientos escolares de la Provincia, que integran el Grupo Nº 3 del Departamento Santa María", contratada con la Comunidad Regional de Santa María y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva (fs.162), la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-013171/2007.-*

RESOLUCION Nº 9 - 14/01/08 - *AMPLIAR el plazo de ejecución de la obra: "Ampliación Tres (3) Aulas y Cerramiento Galería En La Escuela "María Del Tránsito Cabanillas", ubicada en Camino a San Andrés esq. Ruiz Huidobro - Bº El Quebracho - Córdoba - Departamento Capital", , que se contratara oportunamente con la Empresa L&A Construcciones S.R.L., por el término de sesenta (60) días, sin que ello signifique reconocimiento económico alguno a favor de la contratista por mayor permanencia en obra, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-013044/2006.-*

RESOLUCION Nº 13 - 17/01/08 - *JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Plan de Normalización y adecuación de las instalaciones internas de gas en Escuelas Provinciales Zona Nº 3 - Grupo Nº 18, que incluye los siguientes establecimientos: Escuela Miguel Gerónimo Ponce Sector B (Cta. Nº 365838)- Escuela Miguel Gerónimo Ponce Sector A (Cta. Nº 365837)- Jardín de Infantes M. de San Martín (Cta. Nº 365951), ubicadas en la Ciudad de Villa Ascasubi - Departamento Tercero Arriba - Provincia de Córdoba", contratada con la Firma Maria Laura Lirio y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva (fs.126), la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-012988/2006.-*

RESOLUCION Nº 50 - 26/02/08 - *DESIGNAR la Comisión de Estudio de Ofertas que tendrá a su cargo el estudio de las propuestas presentadas a la Licitación Pública Nº 07/2007, efectuada el día 07 de Noviembre del 2007, para contratar el desarrollo del proyecto ejecutivo y la ejecución de la obra: "Construcción Nuevo Edificio Hospital Zona Sureste, ubicado en Camino a 60 Cuadras - Bº San Felipe (Ex José I. Díaz) - Ciudad de Córdoba - Departamento Capital - Provincia de Córdoba", que quedará integrada por los agentes que seguidamente se nominan: Arq. ROMANO Liliana Elsa - Afiliada Nº 2-11.194.839.- Dra. SAMPER Adriana Beatriz - Afiliada Nº 2-12.875.434.- Arq. López De La Colina Ruben E. - Afiliado N* 1-23.089.731, s/ Expte. Nº 0047-013309/2007.-*

RESOLUCION Nº 51 - 26/02/08 - *DESIGNAR la Comisión de Estudio de Ofertas que tendrá a su cargo el estudio de las propuestas presentadas a la Licitación Pública Nº 09/2007, efectuada el día 28 de Diciembre del 2007, para contratar el desarrollo del proyecto la ejecución de la obra: "Construcción De Un Nuevo Edificio Para El Jardín De Infantes En El Inmueble Que Ocupa La Escuela Normal Superior "José Figueroa Alcorta" ubicado en la Localidad de Bell Ville - Departamento Unión - Provincia de Córdoba", que quedará integrada por los agentes que seguidamente se nominan: Ing. Rizzo Patrón Luis A. - Afiliado Nº 1-06.654.998.- Dr. Llamas Barud Diego S. - Afiliado Nº 1-27.173.744.- Ing. Villarreal Sergio H. - Afiliado Nº 1-08.409.341, s/ Expte. Nº 0047-013311/2007.-*

RESOLUCION Nº 18 - 25/01/08 - *JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Plan de Normalización y Adecuación de las Instalaciones Internas de Gas en Escuelas Provinciales Zona Nº 1 - Grupo Nº 41, que incluye los siguientes Establecimientos: "Jardín de Infantes Presidente Irigoyen (Cuenta Nº 153021), I.P.E.M. Nº 155 Juan José Paso (Cuenta Nº 157197), ubicados en la Ciudad de Córdoba - Departamento Capital" y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva (fs.111), suscripta con la Empresa Arquitecta Maria Laura Lirio, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, en virtud de las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-012778/2006.-*